

ACTA Nº 165/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días **Diecinueve** del mes de **Febrero** del año **2007**, siendo las **Diez Horas**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEXAGESIMA QUINTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones

delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- N^a/Ref.: 195/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organismo: Notaría.
Adverso: Dña. María Aranda Sánchez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.-2.- N^a/Ref.: 24/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organismo: Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Autos Núm.:

865/06-CM. Adverso: D. Antonio González Serrano. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 05/07. Asunto: Extrajudicial. Diligencias Previas. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 Roquetas de Mar. Autos Núm.: 408/07. Atestado Número: A.C. 120/06. Adverso: José María Carmona Segura. Vehículo: Renault Clio, matrícula: 6885-DKJ. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 02/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 149/99. Adverso: Asociación Plataforma Pro Defensa de Aguadulce. Situación: Sentencia Núm. 62/2007.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 132/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 635/06. Adverso: Mapfre Seguros Generales, S.A. Situación: Sentencia Núm. 44/07.

2º.-6.- Relación de Comerciantes incluidos en la proroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar, aprobada en la Junta de Gobierno de 12/02/07.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada el día 12 de febrero de 2007.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Cancelación y devolución de garantía definitiva a Seacleaner Trawler S.A por suministro de equipamiento para playas en Roquetas de Mar.

4º.-2.- Apertura de una cuenta ordinaria en el Banco Español de Crédito (Banesto).

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 12 de febrero de 2007.

5º.-2.- Solicitud de carnet de taxista asalariado a favor de Don Antonio Carrera Lluch, con la Licencia de Auto-Taxi nº 36.

5º.-3.- Cambio de material del vehículo adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 14, de Doña Remedios Sánchez Serrano.

5º.-4.- Expedición de la Licencia de Auto-Taxi nº 46, destinada a minusválidos a favor de Don Antonio López García.

5º.-5.- Expedición de la Licencia de Auto-Taxi nº 47, destinada a minusválidos a favor de Don Miguel Ángel Torres Martín.

5º.-6.- Adquisición de material publicitario para la recepción de turistas Austriacos en el Pabellón Infanta Cristina.

5º.-7.- Autorización fraccionamiento de pago de concesión de Licencia de Auto-Taxi Núm. 46, destinada a minusválidos a favor de Don Antonio López García.

5º.-8.- Autorización fraccionamiento de pago de concesión de Licencia de Auto-Taxi nº 47, destinada a minusválidos a favor de Don Miguel Ángel Torres Martín.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 12 de febrero de 2007.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.- Único.- Concesión de una subvención a la Asociación Música Cultura "Abadina" para sufragar gastos de carnaval.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

9º.- Único.- Invitación al Sevilla C.F para contar con su presencia en la celebración del Trofeo Villa de Roquetas de Mar 2007.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2007.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **12 de febrero de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- Nª/Ref.: 195/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria.

Adverso: Dña. María Aranda Sánchez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 27 de diciembre de 2006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 22 de enero de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en Paraje Las Salinas Viejas, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado inspección del terreno el día 19/12/2007 tengo que manifestar lo siguiente: La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en el expediente de la notaría no está referida al vigente PGOU de Roquetas de Mar y teniendo en cuenta que el plano levantado por el técnico y que figura en el expediente, no acota el ancho del camino de Roquetas de Mar a las Salinas Viejas no se puede determinar si existe o no invasión del dominio público municipal, por lo que es necesario completar la documentación existente en la notaría para poder emitir informe de si existe o no invasión del dominio público municipal."

4.- Con fecha 22 de enero de 2007 se dicto decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se designa Letrado Municipal para que comparezca en el expediente de dominio y se opongá a la inscripción interesada, hasta tanto no se aporte plano debidamente acotado.

5.- Con fecha 23 de enero de 2007 comparece el Sr. Letrado Municipal en la Notaria y aporta el citado Decreto.

6.- Con fecha 13 de febrero de 2007 recibimos de la Notaria oficio donde se adjunta el plano que se había solicitado.

7.- Se solicita informe al Sr. Técnico Municipal y con fecha de 13 de febrero de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en Paraje Las Salinas Viejas, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado inspección del terreno el día 19/12/2007 tengo que manifestar lo siguiente: La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en el expediente de la notaría no está referida al vigente PGOU de Roquetas de Mar y que el plano levantado por el técnico y que figura en el expediente, acota el ancho del camino de Roquetas de Mar a las Salinas Viejas con su anchura real de cinco metros, por lo que se pueda determinar que no existe invasión del dominio público municipal."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Enrique López Monzó, con domicilio en Calle Aduana, Núm. 11, 2ª, 2 - 04740 - Roquetas de Mar.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 24/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 865/06-CM. Adverso: D. Antonio González Serrano. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 6 de febrero de 2007 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 13 de febrero de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en La Lomas, Hoya de Ana Peña, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado el examen de la documentación, del expediente de referencia, el día 13/02/07 tengo que manifestar lo siguiente: Los planos aportados en el suelo rústico son suficientes habiendo comprobado que el ancho del Camino del Puerto a La Mojonera es de cinco metros y por tanto se puede asegurar que no existe invasión del dominio público municipal."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar, con domicilio en la Calle Manuel Machado, s/n - 04740 - Roquetas de Mar.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 05/07. Asunto: Extrajudicial. Diligencias Previas. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 Roquetas de Mar. Autos Núm.: 408/07. Atestado Número: A.C. 120/06. Adverso: José María Carmona Segura. Vehículo: Renault Clio, matrícula: 6885-DKJ. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 8 de enero de 2007 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia del accidente de circulación.
- Con fecha 10 de enero de 2007 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en borde de obra de la rotonda roto, olivo que se encontraba en el interior de la misma partido, quitamiedos de la parte derecha de la calzada según sentido de la circulación doblado.
- Con fecha 11 de enero de 2007 se nos emite informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora los daños en rotonda por importe de 920 Euros.
- Con fecha 12 de enero de 2007 se nos emite informe de la Sra. Técnica Municipal donde valora los daños causados en un olivo por importe de 595 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de enero de 2007 se reclamó a la Compañía de Seguros Helvetia, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.515 Euros.
- Con fecha 26 de enero de 2007 se nos solicita telefónicamente documentación obrante en el expediente la cual se remite mediante Fax.
- Con fecha 6 de febrero de 2007 por la Compañía de Seguros Helvetia se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.515 Euros, con número de operación: 120070004500, número de ingreso: 20070004239.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Helvetia, con domicilio en Calle Conde Ofalia, Núm. 12, 04001 - Almería y al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 02/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 149/99. Adverso: Asociación Plataforma Pro Defensa de Aguadulce. Situación: Sentencia Núm. 62/2007.

Objeto: Contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 16 de julio de 1998, por la que se aprueba el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de febrero de 2007 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 132/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 635/06. Adverso: Mapfre Seguros Generales, S.A. Situación: Sentencia Núm. 44/07.

Objeto: Contra la resolución de fecha 30 de mayo de 2007, desestimando la reclamación de la actora por responsabilidad patrimonial al haberse subrogado en el pago de unos daños producidos en el Palacio de Exposiciones como consecuencia de unas filtraciones de agua procedentes de las conducciones de abastecimiento municipal.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de febrero de 2007 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se estima la causa de inadmisibilidad de falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y estima la causa de inadmisibilidad de falta de jurisdicción, declarando que la jurisdicción competente es la civil, sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial procedente para su debida constancia.

2º.-6.- Relación de Comerciantes incluidos en la prorroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar, aprobada en la Junta de Gobierno de 12/02/07.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El día 31 de diciembre del pasado año 2006 finalizó el Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar (A.C.U.R.) suscrito por primera vez el 6 de abril de 2000 y renovado para cada uno de los ejercicios siguientes, al objeto de simplificar las obligaciones fiscales y materiales derivadas de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta... situados en terreno de uso público.

La Junta de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el pasado 12 de febrero adoptó acuerdo relativo a la actualización del citado Convenio.

Por la presente, se propone la elevación a definitiva de la citada actualización, con las estipulaciones siguientes:

1º) Aprobar la relación de establecimientos, periodos, metros cuadrados de ocupación, cuantía y fecha límite de pago que se incluye como anexo nº 1.

2º) Con las modificaciones propuestas y aprobadas en el Convenio suscrito para el ejercicio 2006, el texto íntegro del mismo sería el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ROQUETAS DE MAR (ACER)

En Roquetas de Mar a ____ de febrero de 2007.

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

De otra parte, D^a Isabel Soriano Baeza, provista de NIF 05262960P en calidad de Presidenta de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar (en adelante ACER) provista de NIF G04147591 y con domicilio social en Avda de las Gaviotas 14 1^o 1^a de Roquetas de Mar.

Reconociendo ambas partes capacidad legal para suscribir el presente Convenio:

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) mediante Acuerdo Plenario de 9 de septiembre de 1.999, aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, estableciendo en su artículo 9º el procedimiento de gestión, declaración e ingreso de la cuota tributaria correspondiente.

SEGUNDO: Que el artículo 27 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, posibilita el establecimiento de Convenios de Colaboración con Entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

TERCERO: Que la A.C.E.R., en cuanto asociación que aglutina en su seno a los titulares de comercios de la Urbanización de Roquetas de Mar, tiene la facultad de suscribir dichos convenios, que facilitará a favor de sus asociados la simplificación en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa a que se refiere el apartado primero.

CUARTO: La utilización de espacios de dominio público por parte de los miembros de la citada Asociación, viene siendo habitual, dada la estabilidad de los titulares de los establecimientos que regentan. Utilización para la que precisan de autorización municipal expresa, previa incoación de expediente administrativo para cada uno de los asociados y por cada uno de los periodos temporales y superficie que pretenden ocupar, desplegándose una amplia actividad de recursos personales y materiales, tanto desde la perspectiva municipal como de cada uno de los particulares comerciantes.

QUINTO: La utilización del dominio público se encuentra sometido a variaciones climáticas o estacionalidad de la actividad, que hace que el periodo de ocupación, si bien es dilatado en el tiempo, no se realice de modo efectivo por causas no

imputables a los interesados, y la utilización o aprovechamiento del dominio público no se desarrolla.

SEXO: Que conforme a los apartados anteriores, sería aconsejable modular de una parte el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales exigidas, así como facilitar la liquidación y recaudación de las tasas que se devenguen por dicha ocupación.

Por cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

- I.** *OBJETO: Consiste en la simplificación del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así como los procedimientos de liquidación y recaudación.*
- II.** **COMPROMISO DE LAS PARTES:**
 - a. La suscripción del presente Convenio, comporta la autorización para la utilización del dominio público para los titulares de establecimientos, periodos, metros cuadrados de superficie, cuantía y fecha límite de pago, establecida en el Anexo I del presente, los cuales vienen utilizando el dominio en años precedentes.*
 - b. Los solicitantes de nuevas ocupaciones del dominio público podrán canalizar sus peticiones a través de la Asociación, quién presentará en el Ayuntamiento la documentación exigida a efectos de su preceptiva autorización e incorporación al Convenio o directamente ante las oficinas municipales, dando cuanta a la citada A.C.E.R. de la petición formulada, a los efectos de que por la misma se manifieste en plazo no superior a 10 días hábiles, la incorporación o no del nuevo ocupante al presente o sucesivos convenios de colaboración.*
 - c. La A.C.E.R. se compromete a colaborar, informar y asistir a los titulares del Convenio, sean o no miembros de la Asociación, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, sin perjuicio de cualesquiera otras que libremente considere oportunas.*
 - d. Dada la naturaleza que ostentan los bienes de dominio público, la ocupación del mismo podrá ser objeto de cese por causas de interés público, previa declaración de caducidad por el Sr. Alcalde-Presidente, previa audiencia al interesado y a la citada A.C.U.R., lo que comportará la devolución de la parte proporcional de la cuota satisfecha.*
 - e. Procederá asimismo la devolución de las cuotas satisfechas cuando de forma anticipada el sujeto pasivo presentase su cese en la*

ocupación del dominio directamente en la oficinas municipales o por sus legítimos representantes, en caso de fallecimiento.

- f. La A.C.E.R. informará con suficiente amplitud de la suscripción del presente Convenio y en particular de la fecha límite de pago de las respectivas cuotas a cada uno de los ocupantes, ya que su incumplimiento posibilitará al Ayuntamiento el inicio del procedimiento administrativo de apremio con los recargos y sanciones que procedan.
- g. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los titulares beneficiarios de las ocupaciones de bienes de dominio público que incumplan cualquiera de las estipulaciones anteriores serán excluidos del presente Convenio para ejercicios posteriores, debiendo solicitar expresamente nuevas licencias municipales.

III. PERIODO DE VIGENCIA:

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2007.

Anualmente deberá ser objeto de renovación expresa, incorporándose al mismo las modificaciones que se deriven tanto de carácter legal y tributario como de los titulares autorizados en la ocupación del dominio público.

Sin perjuicio de ello, la denuncia del Convenio podrá formularse antes del día 31 de diciembre.

En prueba de conformidad, se ratifican en su contenido, firmando en duplicado ejemplar en la fecha ut supra, lo que yo, Secretario, Certifico.

3º) Será de aplicación al presente Convenio además de la Ley 7/1999 de Bienes de la CC.AA. de Andalucía, el RD 1376/86 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ordenanza General reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de enero de 2002 y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, Casetas de Venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográfico.

ANEXO 1

RELACION DE COMERCIANTES INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-A.C.E.R. PARA EL EJERCICIO 2007

NOMBRE Y NIF	DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO	PERIODO HASTA	METROS	IMPORTE EUROS	FECHA LIMITE DE PAGO
ROMERA VICO, MANUELA 52510803D	REGALOS GRANADA Avda. Mediterráneo	6 meses	50 m ²	1335,78	05/04/2007
PRAENA PALENZUELA, PÉDRO 23645235Q	REGALOS PRAENA Avda. Mediterráneo	6 meses	57 m ²	1521,88	05/04/2007
MARIN MARTINEZ HDEZ, MIGUEL 08909302G	REGALOS RAJOMI Avda. Mediterráneo	6 meses	25 m ²	667,78	05/04/2007

SÁNCHEZ GUILLÉN, JUAN 27214483D	CASADULCE, Avda. Playa Serena	6 meses	19 m ²	506,74	05/04/2007
GRUPO HOTELES PLAYA S.A. A04108973	BOUOTIQUE PLAYALINDA. Av Playa Serena	6 meses	19 m ²	198,64	05/04/2007
MARTINEZ PEREZ, ISABEL 75212995M	ARTESANIA DEL BORDADO Avda. Mediterráneo	6 meses	16 m ²	427,38	05/04/2007
MARTÍN LINARES, PABLO 03770112K	REGALOS LINARES Av. Mediterráneo	6 meses	16 m ²	427,38	05/04/2007
TEJADA ROSALES, ANGUSTIAS 24066041Z	ART. HDEZ.TEJADA Av. Mediterráneo	6 meses	16 m ²	427,38	05/04/2007
MARTÍN LINARES, JUAN 03722099D	ARTESPAÑA Av. Mediterráneo	6 meses	36 m ²	961,60	05/04/2007
MARTINEZ HERNÁNDEZ, RAFAEL 08909304R	REGALOS RAFAMAR Av. Mediterráneo	6 meses	27 m ²	721,21	05/04/2007
ALEAN FUTURO SLU B04401964	REGALOS DORI Avda Mediterráneo	6 meses	5 m ²	133,56	05/04/2007
VICENTA VILLASANTE ALARCÓN 85075944W	REGALOS PAEMY C.C. Playalinda	6 meses	19 m ²	506,74	05/04/2007
TEJADA GONZALEZ ANGUSTIAS 24195842A	REGALOS VISTAMAR C.C. La Vela	6 meses	25 m	667,77	05/04/2007
TEJADA ROSALES, FRANCISCO 24101646S	REGALOS CHAPARRAL Avd.mediterraneo	6 meses	25 m	667,78	05/04/2007
MORANT GARCIA, VICENTA 34839215B	SOUVENIR VICKY Ps. Palmeral	6 meses	36 m	961,60	05/04/2007
PRAENA HERNANDEZ, SERGIO 53707097C	REGALOS PRAENA Av. Mariano Hdez.	6 meses	15 m	400,66	05/04/2007
FUENTES PEREZ, ANTONIO 27203107H	PRET A PORTER Avd. Mediterraneo	6 meses	17 m	454,09	05/04/2007

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada el día 12 de febrero de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días DOCE del mes de FEBRERO del año 2007, siendo las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, Sesión Extraordinaria y Urgente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano

Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA

DOÑA FRANCISCA TORESANO MORENO

VOCALES:

Grupo Popular:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ

DOÑA MARIA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN

Grupo Socialista:

DON RAFAEL LOPEZ VARGAS

DON FRANCISCO MONTESINOS GARCÍA.

DOÑA MARIA JOSÉ LÓPEZ CARMONA

Grupo INDAPA:

DON JOSÉ PORCEL PRAENA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ. Jefe del Servicio de los RRHH, quien actúa de Secretario.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

Por tenerlo así acordado la Presidenta de la Comisión, por el Sr. Secretario se indica a las Sras. y Sres. Concejales que al haberse convocado la citada Sesión con carácter urgente, precisa de ser ratificada la urgencia de la misma atendiendo al único asunto que se va a tratar, siendo ratificada por unanimidad de los diez Concejales asistentes, por lo que, se pasa a conocer el orden del día, que se contrae al siguiente.

UNICO.- DACION DE CUENTAS DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL COMITÉ DE EMPRESA FRENTE AL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERICCIO 2007, Y EN SU CASO, LA ADOPCIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PARA SU ELEVACIÓN AL AYUNTAMIENTO PLENO.

Con autorización de la Presidenta de la Comisión, toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, procediéndose a la lectura de forma concisa de la Propuesta de la Delegada de RRHH, siendo del siguiente tenor literal:

“El artículo 16 de la Ley 30/1984. de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que las Entidades Locales formarán la relación de puestos de trabajo de su organización con inclusión, en todo caso, de la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que le correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño.- Igual obligación reproducen los artículos 90 de la LBRL y 126 y 127 del TRRL.

El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores establece en el Título III la regulación sobre negociación colectiva y de los convenios colectivos.

El objeto o materias negociables en los pactos o acuerdos con los representantes de los funcionarios vienen determinados Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, la RPT es la expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo del Ayuntamiento, tanto de funcionarios como de personal eventual y laboral.

Asimismo, consta en el expediente incoado al efecto el parecer con los representantes del Ayuntamiento mediante su participación en la Comisión de fecha 3/01/07, así como se ha incluido en el expediente de Pleno una memoria descriptiva de las modificaciones introducidas en la RPT en relación con la del ejercicio anterior, y que hacen posible seguir mejorando en cuanto a la racionalidad, economía y eficiencia de la organización y de los puestos afectados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Personal integrada por los Sindicatos UGT y CSIF informaron favorablemente la RPT para el ejercicio 2007; mientras que el Comité de Empresa integrado por los sindicatos UGT y CCOO, determinaron que habían tenido poco tiempo para el estudio de la RPT, así como no haber tenido en cuenta las demandas de creación de mayor número de plazas de personal de oficios. Asimismo, sigue manifestando el Comité de Empresas que convocaría una Asamblea con los trabajadores para explicarles el contenido de la RPT, comunicando a la Delegada de RRHH la decisión adoptada. Finalmente, el Comité de Empresa en relación con la propuesta de la Delegada sobre los trabajadores de la promoción de empleo manifiestan su informe favorable al respecto.

En relación a los apartados que integran el escrito de alegaciones planteadas por el Comité de Empresa frente a la RPT del ejercicio 2007:

Primero.- En relación con el apartado 1º, y relativo al cumplimiento del SERCLA de fecha 19.01.2005, se manifiesta que el Ayuntamiento ha cumplido en todos sus términos lo estipulado en el citado acto del procedimiento de conciliación - mediación, contrayéndose a:

- El Plan de Prevención de Riesgos Laborales, incluida la formación, se ha llevado a cabo, así como la constitución del Comité de Seguridad y Salud.*
- El Comité de Empresa tiene una oficina en la nave municipal.*
- El Ayuntamiento hace entrega cuando se le requiere del resumen de horas extraordinarias.*
- Se está facilitando la ropa de trabajo en la fecha adecuada.*
- Se llevó a cabo el análisis y descripción de puestos de trabajo realizado por la empresa INNOVA.*
- Finalmente, se realizó una reunión del Comité de Empresa y el Ayuntamiento el día 20.01.05.*

En cuanto a lo manifestado en el Acta de Conclusión de la negociación y aprobación del Convenio laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para los ejercicios 2001-2004, relativo a determinados conceptos salariales, se recogen en el Convenio del Personal Laboral suscrito con el Ayuntamiento, en el cual se contempla, entre otras cuestiones, el desarrollo de los conceptos retributivos, siendo de aplicación el desarrollo normativo de los mismos a todos los efectos de aplicabilidad y operatividad de esta norma que regula los derechos y deberes del personal laboral afecto con efectos desde el 01.01.2006 hasta el 31.12.2009.

Segundo.- Sobre la cuestión planteada de consensuar la RPT con el Comité de Empresa en tiempo y forma, se indica que se mantuvo una reunión conjunta, Comité de Empresa y Junta de Personal con el Ayuntamiento, el día dos de enero del actual, para tratar las cuestiones derivadas del borrador de RPT, a la que previamente y con tiempo suficiente de antelación se le había suministrado a los representantes de los trabajadores un borrador de la RPT. A mayor abundamiento, se mantuvo en la primera semana del mes de diciembre una reunión conjunta en la Concejalía con los Presidentes del Comité de Empresa y de la Junta de Personal adelantándoles los criterios de elaboración de la RPT del presente ejercicio.

Tercero.- En cuanto a la solicitud de promoción de empleo para 2007 y la estabilidad laboral para todo el personal laboral. En este sentido, ha quedado plasmado tras sucesivas reuniones de trabajo del Comité de Empresa y Ayuntamiento de la disponibilidad y predisposición del Ayuntamiento de seguir fomentando, dentro de los límites presupuestarios y normativos, que las vacantes que se vayan produciendo en el personal de oficios sean cubiertas mediante procesos selectivos de promoción interna. En este sentido indicar, que para el presente ejercicio de promoverán a oferta de empleo público para ser cubiertas por promoción interna las vacantes de personal de oficios producidas en el ejercicio 2006 con motivo de las promociones internas llevadas a cabo. En relación con la estabilidad laboral del personal temporal, igualmente, se desprende de las sucesivas reuniones de trabajo llevadas a cabo con los representantes de los trabajadores de la permanencia de los empleados municipales, a quien se aplican el Convenio Colectivo, en sus puestos de trabajo tras la superación en su caso, del correspondiente proceso selectivo convocado al efecto.

Cuarto.- En relación con el apartado cuarto del reseñado escrito de alegaciones, se manifiesta por parte de esta Delegación que se ha cumplimentado todo lo dispuesto en el acta de la Comisión de Seguimiento del Comité de Empresa y el Ayuntamiento de fecha 2 de marzo del 2004, en el sentido de la creación de una plaza de subcapataz de jardinería, equiparación retributivas limpiadoras y peones, la productividad pendiente de la valoración de los puestos de trabajo, se establecerán incentivos para los que utilicen maquinaria pesada (Disposición adicional quinta Convenio Colectivo), así como incentivos para luchar contra el absentismo tal y como se ha recogido en el Convenio Colectivo que está en vigor.

En cuanto al Acta de fecha 29 de abril del 2004, sobre la situación relativa al cumplimiento del apartado tercero del Acta de conclusión de la negociación y aprobación del Convenio del Personal Laboral para los años 2001/2004 de fecha 08/03/2001, estudio económico addenda RPT, situación nave de trabajo y solicitud de información sobre jubilaciones anticipadas, todos y cada uno de los apartados reseñados han sido o están implementándose conforme a las necesidades organizacionales y funcionales del Ayuntamiento.

Quinto.- A las vacantes de la RPT 2007 no se les ha subido un punto de nivel del CD, al estar vacantes y ser puestos base.

Sexto.- Finalmente, en cuanto a la funcionarización del personal laboral, se ha procedido a articular la funcionarización de aquellos puestos que por sus cometidos se ajustan a dicho proceso, y que se ha puesto en marcha el pasado ejercicio con la funcionarización del personal laboral con la categoría profesional de monitores de deportes y monitores de cultura, así como se encuentra pendiente las plazas correspondientes a los auxiliares de servicios y trabajadores sociales.

En conclusión, del análisis de las alegaciones planteadas, por un lado, se ha tenido en cuenta la participación de los representantes de los trabajadores en el borrador de elaboración de la RPT para el ejercicio 2007, tal y como ha quedado demostrado de la reunión conjunta llevada a cabo el día tres de enero, y por otro lado, y en cuanto a las alegaciones planteadas respectivamente, han sido solventadas de forma resolutoria dentro de las potestades de organización del Ayuntamiento, implementándose las mismas en tiempo y forma.

Por cuanto antecede, y en virtud de las consideraciones anteriores, se propone el Ayuntamiento Pleno, que con su superior criterio decidirá, proceder proceda a desestimar en todos sus términos las alegaciones planteadas por el Comité de Empresa.”

Toma la palabra la Delegada de RRHH, y considera que salvo la valoración de los puestos de trabajo, todas y cada una de las pretensiones han sido resueltas en tiempo y forma, estableciéndose todas ellas en el nuevo Convenio de Personal Laboral que se encuentra vigente al día de la fecha. A continuación da una explicación de forma sucinta de todo cuanto han alegado el Comité de Empresa, dando repuesta a cada una de las pretensiones, considerándose que son extemporáneas, y se extraña de la actitud del Comité de Empresa, en primer lugar, por que han tenido tiempo suficiente para analizar el borrador de RPT, el mismo tiempo que la Junta de Personal, que dio su visto bueno, en segundo lugar, todo el personal de aplicación del Convenio se le ha aplicado todas las subidas salariales acordadas. Sigue manifestando, que lo que le ha parecido mal es la subida del Cuerpo de la Policía Local, pero deben de entender que durante muchos años han tenido congeladas sus retribuciones, habiéndose visto conveniente actualizarlas y adecuarlas, ya que se habían quedado desfasadas en relación con municipios limítrofes. Por otro lado, incluso habiéndose producido ésta subida indicada, se ha tenido que tener en cuenta el Plan de Saneamiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tanto para los funcionarios como para el personal laboral, pero aun así se les ha subido el punto de nivel y el CE de forma lineal. Finalmente, lo único que queda por resolver, y se pretenderá que sea este ejercicio es la valoración de los puestos de trabajo, para lo cual se ha consignado en los presupuestos cantidad suficientes para llevarlos a cabo. Por tal motivo, no encuentra fundamentación alguna para estimar sus alegaciones por no ajustarse sus reivindicaciones a la realidad negociadora.

Toma la palabra el Sr. López Vargas, a quien se le exhibe el escrito del Comité de Empresa, y considera que según el mismo ha habido algunos incumplimientos de determinados asuntos, y sí dichas alegaciones suponen impugnación a los Presupuestos, y en qué medida pueden afectar. En este sentido, le contesta el Secretario, en el sentido de que la RPT y la Plantilla, forman parte de los documentos integrantes del Presupuesto Municipal, y por tanto tiene su repercusión colateral en el mismo. Ahora bien, en el tema de la funcionarización se

debería de haber llevado a cabo ya, aunque le contesta la Delegada que lo que solicitan es la funcionarización de todo el personal laboral. En este sentido, le contesta el Secretario que es un asunto que depende de las potestades organizacionales y funcionales del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena, a quien se le exhibe el escrito del Comité de Empresa, y pregunta si se ha hablado últimamente con ellos sobre los incumplimientos manifestados en el citado escrito. Indica, que la RPT condiciona la Oferta de Empleo Público, por lo que respecta a las promociones internas. En cuanto al primer asunto planteado, la Delegada de RRHH, le indica que se han tenido reuniones Comité y Ayuntamiento, y que en ningún momento han cambiado su postura sobre los asuntos reflejados en el citado escrito, así como, en cuanto a la OEP para este ejercicio, se dispone de 14 plazas para poder ser cubiertas mediante promoción interna entre el personal de oficios.

Toma la palabra el Sr. García Aguilar, y considera que el tema de las alegaciones están basadas en el incremento que ha tenido la Policía Local, y no en otras cuestiones. En este sentido, la Delegada informa que las negociaciones con la Policía Local son muy anteriores al Convenio y al Pacto, y que por cuestiones formales y de tiempo, se pospusieron para ser aprobadas las mejoras salariales con el Pacto.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Dictamen, resultando aprobada por seis votos a favor de los Concejales del Grupo PP, y cuatro abstenciones de los Concejales de los Grupo PSOE e INDAPA, por lo que, de conformidad con la votación se ha DICTAMINADO FAVORABLEMENTE la Propuesta de la Delegada de RRHH y Régimen Interior, sometiéndose el citado Dictamen al Ayuntamiento Pleno que con su superior criterio decidirá.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en seis folios, en el lugar y fecha "ut supra".

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Cancelación y devolución de garantía definitiva a Seacleaner Trawler S.A por suministro de equipamiento para playas en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Vista la solicitud formulada por SEACLEANER TRAWLER S.A. con N.I.F.A-07477706, en la que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA PLAYAS EN ROQUETAS DE MAR (LOTE III. UN LIMPIAPLAYAS ANFIBIO)",

Dado que el día 09.02.07. se informa favorablemente la citada solicitud y, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por SEACLEANER TRAWLER S.A. con N.I.F. A-07477706, por importe de mil setecientos setenta y un euros con veinte céntimos (1.771,20 €).*

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

Consta en el expediente por parte del Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Turística informe de fecha 09/02/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-2.- Apertura de una cuenta ordinaria en el Banco Español de Crédito (Banesto).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar quiere ampliar los servicios a los ciudadanos dentro de la gestión recaudatoria, por lo que ha contemplado la posibilidad de poder ofrecer la opción de pagos de impuestos, en periodo voluntario, a través de cajeros automáticos y ventanilla, tarjetas y banca telefónica de nuevas entidades financieras.

En base a lo anterior y por la presente se eleva a la Junta de Gobierno la propuesta de establecer como entidad colaboradora a BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO (BANESTO); las figuras tributarias municipales y otros ingresos de derechos públicos se efectuarán con la conformidad de ambas entidades.

El nuevo servicio prestado por el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO (BANESTO) no supondrá ningún coste para el Ayuntamiento de roquetas de Mar, especialmente en lo relacionado con el cobro de comisiones.

Esta designación podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sin más obligaciones que la de comunicarla por escrito con una antelación de 30 días naturales."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES,
PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 12 de febrero de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma

Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2007.

Bajo la Presidencia de doña Mónica Ramírez Inés y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Fernando Benavente Marín, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona, y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 30 de enero y 2 de febrero de 2007, concediendo licencia de primera ocupación a:

REALTOR S.L., para vivienda unifamiliar en calle Iguazú nº4, (parcela 169, Urbanización Playa Serena), Expte. 1273/98 y Expte. XXXIX-35-1273-98.TAU.

PUERTODULCE S.L., para sótano garaje, piscina y 56 viviendas en calle Movimiento Indaliano nº 60 (parcela U.21, Sector 6 P.G.O.U.), Expte. 445/03.

PROMOROMANILLA S.L., para semisótano garaje y 24 viviendas en Avenida José Amat Benavides nº 292 y 294 (parcelas 26 y 27, UE-77.2B P.G.O.U.), Expte. 1050/05.

CASAROMERO HABITAT, para 18 viviendas (Parcial de sótano garaje, local y 40 viviendas), en calle Centauro nº 8, (Parcela R6 y R7 UE-57.A P.G.O.U.), Expte. 629/05.

Dª MARIA DEL MAR GUILLEN SOCIAS, para ampliación de vivienda en calle del Chopo nº 20, (Parcela 178, Urbanización Aguadulce), Expte. 643/06.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 6 de febrero de 2007, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 6 DE FEBRERO DE 2007, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuada por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º PROMOCIONES JUAGA, S.L., 140/07, para construcción de canalización subterránea (63,00 metros) para acometida de B.T. que suministrará energía a un edificio de 10 viviendas, en calle Luís Buñuel, según plano de situación aportado. Las obras discurrirán por la acera y calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras. Previo al inicio de las obras se pondrán en conocimiento de la Policía Local los cortes de calles que fuesen precisos realizar durante la ejecución de las mismas. El plazo de ejecución de la obras será de TRES DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de

1.200,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Sobre la diferencia de P.E.M. que asciende a la cantidad de 2.780,00 euros, deberá liquidar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa correspondiente.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de obras”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON FRANCISCO JOSE SAEZ FERNANDEZ, 3.162/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 496/00, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Nicaragua esquina a calle Bogota, a favor de INDALPONIENTE COSTA DE PROMOCIONES S.L.U., que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de junio de 2000. La Comisión emite informe favorable.

2º PROMOCIONES URBANISTICAS DEL MEDITERRANEO DOMUS S.L., 2.664/07 RE, desiste de la solicitud de licencia urbanística para la construcción de 12 viviendas en calle Jorge Manrique, formulada en 25 de febrero de 2005, Expte. 317/05. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desistimiento, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

3º GARCIA GALINDO HERMANOS S.A., 3.848/07RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 262/06 y Expte. XXX-39-262-06.TAU, para construcción de sótano garaje, locales y 51 viviendas plurifamiliares en avenida de Las Marinas y calle Aveiro, a favor de GUMAL 2.004 S.L, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2006. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 28.800 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las

alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá instalar y poner en servicio 6 puntos de luz necesario, sobre poste recto, de 10 m. de altura, con luminaria HSRP-483 y equipo de sodio de alta presión 250 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

- 1. Los locales comerciales estarán dotados de conductos de ventilación con sección mínima total de 600 cm² (30 x 20 cm) hasta la cubierta del edificio, a tal efecto se dejará previsto un conducto de estas dimensiones por cada 100 m² de local o fracción. Indicar superficies en planos.*
- 2. Al bloque 1, se le dotará de depósito de almacenamiento de agua, con un volumen de 500 l/viv., debiendo estar garantizado, desde la propia instalación, la sobrepresión necesaria desde la red para que suministre, en caso de necesidad, una presión de dos atmósferas sobre el último forjado.*
- 3. Los locales comerciales tendrán que disponer de forma individual de un retrete y lavabo. A partir de 100 m² de local se instalarán, con absoluta independencia, servicios para señoras y caballeros. Indicar y colocar los shunt de ventilación.*
- 4. Se indicará la ventilación de los cuartos de electricidad.*
- 5. El plano de alzado se presentará en color e indicando los materiales a emplear.*

Se aportará detalles de barandillas de escalera y antepechos de terrazas.

4º PROMOCIONES CORTES DEL PALACIO S.L. Y COSTA INDALICA S.A., 4.996/07 RE, solicitan cambio de titularidad del Expte. 276/06, para construcción de semisótano garaje y 24 viviendas unifamiliares adosadas en calles Teide, La Laguna, Puerto del Rosario y Canteras (Parcela R.6, Sector 44 P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2006 a favor de COSTA INDALICA S.A. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 20.325 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

OBRAS MAYORES:

1º DOÑA ANA SANCHEZ GOMEZ, 35.508/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 513/04, para construcción de 7 viviendas plurifamiliares en calle Faro, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2006. La Comisión emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (52,34 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.502,90 Euros) y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.060 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

2º ESBAMAR S.L.,5.678/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.938/04 y I-29-1.938-04.Tau, para construcción de sótanos-garajes, locales y 32 viviendas, en avda. Carlos III, calle Las Vegas y plaza de Lima, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Las halconeras PA2 de la planta 2ª fachada a la avda. Carlos III, dispondrán de antepecho de seguridad de 1,00 m. de altura.

3º DESARROLLOS URBANISTICOS MAFESAN S.L., 44.982/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.361/05 y Expte. XXI-24-1.361-05 Tau, para construcción de semisótano garaje y 12 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Alcalá de Henares, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

4º D. ANGEL LOPEZ TORRES Y Dª MATILDE SANCHEZ GOMEZ, 35.497/06 RE, presenta proyecto de ejecución del expte. 1.415/05 y Expte. XXII-59-1.415-05.Tau,

para demolición de edificación existente y construcción de garaje (4 plazas) y 11 viviendas plurifamiliares, en calle San José Obrero, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) los huecos de ventana deberán quedar a 1,00 metro de altura, con respecto al piso terminado. Las carpinterías A-9 y A-10 deberán ser PF-30. 3) Las puertas RF-60, deberán tener instalado sistema de cierre automático.

5º DOÑA MARIA RIVAS FERNANDEZ, 45.908/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 119/06, para construcción de semisótano garaje y 54 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Luis Buñuel, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2006. La Comisión con la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

6º SALTEXMA S.L. Y SELLMONTOYA S.L., 45.544/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 574/06, para demolición de edificación existente y construcción de 12 viviendas plurifamiliares en calles San Miguel y Olivo, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Agosto de 2006. La Comisión, con la abstención de los grupos PSOE Y INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

7º JOMIZA S.L., 48.014/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 637/06, para construcción de semisótano garaje y 11 viviendas unifamiliares en calles Gómez Abad y Jesús de Perceval (Parcela U.11, Sector 6 P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2006. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan,

haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

8º GOBIMAR URBANIZACIÓN, S.L.44.772/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 719/06, y Expte. XVII-11-719-06.TAU, para construcción de 24 viviendas en edificio plurifamiliar, en carretera de La Mojonera y calles Los Platos y Orza, que obtuvo licencia por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 1 de agosto de 2006. La Comisión, con la abstención de los grupos PSOE y INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

9º CONSTRUCCIONES ALBY ALMERIA S.L., 812/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Parcela U-3, Sector 6 P.G.O.U., según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

10º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., 887/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 9 viviendas plurifamiliares en avenida Reino de España y calles Unión Europea y Alemania, (Parcela R.4, Sector 19 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, de seguridad y salud, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 8.300 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura publica existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución en el que se contemplará el cumplimiento con el art. 22 apart. 1 del Decreto 72/1992, de 5 de mayo (Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía).

11º JUAN JOSÉ CABRERA VAZQUEZ S.L., 900/06, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Escocia, según proyecto redactado por don Joaquín A. Marin Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

12º CONSTRUCCIONES VIQUE HIGALDO Y GOMEZ S.L., 946/06, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Antoñete, según proyecto redactado por don Fernando Moya Garnica. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

13º ALBARDI S.L., 952/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 69 viviendas plurifamiliares en calles Rocío Jurado, Isabel Pantoja, Miguel Ríos y Luz Casal (Parcela R1, Unidad de Ejecución 1, Sector 41 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, de seguridad y salud, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 30.810,84 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

14º LA HACIENDA DEL MAR Y SOL S.A., 1.120/06, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en calle Santa Fe, según proyecto redactado por don Cristóbal Sánchez Escobar. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable.

15º LUJOMAR INVERSIONES S.L., 43.388/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.178/06 y Expte. VII-88-1.178-06. TAU, para construcción de sótano garaje, locales y 11 viviendas plurifamiliares en calle Mármol, que obtuvo licencia por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 1 de agosto de 2006. La Comisión, con las abstenciones de los grupos PSOE y INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el

funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

16º R.Q. N. S.L., 3.610/07 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1270/06, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle José Luis Perales (parcela P3- subparcela 2-3, UE-16 P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

17º ALBARDI S.L., 1.483/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje Y 43 viviendas plurifamiliares en Avenida don Juan de Austria y calles Rocío Jurado, María del Monte y Miguel Ríos (Parcela R3, Sector 41 P.G.O.U. Unidad de Ejecución 1), según proyecto básico redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, de seguridad y salud, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 22.695,49 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

18º AL HAUD S.C.A., 1.590/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Paco Camino y Francisco Rivera, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

19º CONSTRUCCIONES ALPAVISA S.L., 2.008/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Reino de Almería, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir

sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

20º ESTRUCTURAS LOMAGU S.L., 2.029/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Tío Raimundo y avenida Javier Arenas, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

21º DOÑA MARIA TERESA LAZARO CASTILLO, 2.131/06, solicita licencia para construcción de piscina de uso unifamiliar en calles Castro del Río y Montoro, (Parcela 2.1 Sector 27 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición o ejecución de infraestructura por importe de 1.000 Euros.

22º PROLONGOMENSA S.L., 12/07, solicita licencia para demolición de edificación en calle Velázquez, según proyecto redactado por don Antonio L. Morales Molina. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición o ejecución de infraestructura por importe de 1.000 Euros.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización Modificado del Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., según proyecto redactado por don Antonio López Navarro.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 15 de marzo de 2005 (B.O.P. nº 57, de 28 de marzo de 2005), se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 4 del P.G.O.U., promovido por Proyectos de Ingeniería Indalo S.L.

Vistos los informes obrantes en el expediente

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización Modificado efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de diciembre de 2006, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 11, de 16 de enero de 2007, diario "La Voz de Almería" de 16 de enero de 2007) y Tablón Municipal de Edictos, no se presentado alegación alguna.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización Modificado del Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., según proyecto redactado por don Antonio López Navarro.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, RELATIVA AL CAMBIO DE UBICACIÓN DE UNA PLAZA DE PARKING ADJUDICADA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PROYECTADO EN LA AV. CARLOS III DE AGUADULCE, T.M. DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA (INMUEBLE Nº 101416). (EXPTE. 32/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 27 de junio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión de uso del sótano 2 de los aparcamientos proyectados en la Av. Carlos III de Aguadulce, TM de Roquetas de Mar (inmueble municipal número 101416).

SEGUNDO.- El 8 de junio de 2005 el Ayuntamiento realizó escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal sobre el inmueble 101416 (Vía Pública número 130752) ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz bajo el número 1.578 de su protocolo.

TERCERO.- El 30 de enero de 2006 se aprobó por Junta de Gobierno Local la adjudicación de la plaza de Aparcamiento Nº. 675 a Dª. Mª. Trinidad Hervás López con D.N.I. 18.113.217-G, habiéndose formalizado Contrato Administrativo el día 06 de febrero de 2.006.

CUARTO.- El 24 de enero de 2.007, N.R.E. 2.663 se presenta escrito por Dª. Mª. Trinidad Hervás López, solicitando el cambio de ubicación de la plaza de parking que le fue adjudicada anteriormente por la plaza nº. 765, alegando que la citada plaza no se corresponde con la salida más próxima a su residencia, existiendo otra salida más próxima que no venía reflejada en el plano del Proyecto inicial alegando por otra parte, que en la actualidad existen plazas de parking libres.

QUINTO.- De conformidad con el contenido del informe técnico unido al presente expediente, resulta aconsejable el cambio de ubicación de la plaza anteriormente indicada por la número 765.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente, tal y como se dispone, por otra parte, en el apartado 2º de la cláusula 6 del Pliego de condiciones

Ante ello y de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y ss del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO,

PRIMERO.- Autorizar a Dª. Mª. Trinidad Hervás López, con D.N.I. 18.113.217-G el cambio de ubicación de la plaza adjudicada a la número 765.

SEGUNDO.- Notificar al interesado del contenido del presente acuerdo y formalizar con el mismo, a la mayor brevedad posible, la modificación del correspondiente contrato.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

La Comisión dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se produce ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. “

5º.-2.- Solicitud de carnet de taxista asalariado a favor de Don Antonio Carrera Lluch, con la Licencia de Auto-Taxi nº 36.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 12 de febrero de 2007, N.R.E 5.526, por Don Antonio Carrera Lluch con D.N.I Núm. 19.823.371-Q, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 36 cuyo titular es Don Miguel Ángel Rodríguez Mullor con D.N.I Núm. 34.862.966-A, adjuntado la siguiente documentación: dos fotocopias tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia del carnet de conducir, fotocopia del alta en la Seguridad Social, fotocopia del contrato de trabajo y fotocopia del D.N.I del conductor.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 16 de febrero de 2007, que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Antonio Carrera Lluch con D.N.I Número 19.823.371-Q, quién estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 36, cuyo titular es Don Miguel Ángel Rodríguez Mullor, él cuál deberá cumplir con todos los requisitos normativos en material laboral, seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5º.-3.- Cambio de material del vehículo adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 14, de Doña Remedios Sánchez Serrano.

Se da cuenta del escrito presentado por Doña Remedios Sánchez Serrano con D.N.I. Número 27.499.419-K, solicitado cambio de material del vehículo matrícula AL-4506-AJ, adscrito a la licencia municipal de taxis número 14, por el vehículo nuevo marca Citroën Picasso, matrícula 2259 FLF. Consta informe favorable de la Jefatura de la Policía Local de fecha 16/02/07.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar a la Sra. Doña Remedios Sánchez Serrano con D.N.I. Número 27.499.419-K, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula AL-4506-AJ, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 14, por el vehículo nuevo matrícula 2259 FLF, marca Citroën Picasso, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

5º.-4.- Expedición de la Licencia de Auto-Taxi nº 46, destinada a minusválidos a favor de Don Antonio López García.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 16 de febrero de 2007, N.R.E 6.270, por Don Antonio López García con D.N.I Núm. 45.596.361-B, solicitando la nueva Licencia Municipal de Auto Taxi Núm. 46, destinada a minusválidos, que le fue adjudicada según acuerdo de la Junta de Gobierno de 02/08/06, adjuntando copia del D.N.I, Carta de Pago del Canon estipulado para ejercer dicha actividad, certificado médico, alta en la Seguridad Social, alta en Hacienda y justificante provisional del vehículo.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 16 de febrero de 2007, que no existe inconveniente en la concesión de la Licencia, carnet de taxista titular y autorización para la salida del Término Municipal, del vehículo matrícula 5634 FKJ, marca Peugeot 807 2.0.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición del carnet de taxista a favor del titular de la Licencia de Auto-Taxi nº 46, destinada a minusválidos, Don Antonio López García, así como y autorización para la salida del Término Municipal del vehículo matrícula 5634 FKJ, debiendo el titular cumplir con todos los requisitos normativos en material laboral, seguridad social y tributario/fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local, a la Asociación Profesional Central Taxi y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5º.-5.- Expedición de la Licencia de Auto-Taxi nº 47, destinada a minusválidos a favor de Don Miguel Ángel Torres Martín.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 13 de febrero de 2007, N.R.E 5.600, por Don Miguel Ángel Torres Martín con D.N.I Núm. 45.588.516-D, solicitando la nueva Licencia Municipal de Auto Taxi nº 47, destinada a minusválidos, que le fue adjudicada según acuerdo de la Junta de Gobierno de 02/08/06, adjuntando copia del D.N.I, Carta de Pago del Canon estipulado para ejercer dicha actividad, certificado médico, alta en la Seguridad Social, alta en Hacienda y justificante provisional del vehículo.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 16 de febrero de 2007, que no existe inconveniente en la concesión de la Licencia, carnet de taxista titular y autorización para la salida del Término Municipal, del vehículo matrícula 9159 FKK, marca Peugeot 807 2.0.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición del carnet de taxista a favor del titular de la Licencia de Auto-Taxi nº 47, destinada a minusválidos, Don Miguel Ángel Torres Martín, así como y autorización para la salida del Término Municipal del vehículo matrícula 9159 FKK, debiendo el titular cumplir con todos los requisitos normativos en material laboral, seguridad social y tributario/fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local, a la Asociación Profesional Central Taxi y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5º.-6.- Adquisición de material publicitario para la recepción de turistas Austriacos en el Pabellón Infanta Cristina.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en su afán de promocionar y difundir el municipio de Roquetas de Mar, ha creído conveniente recepcionar una delegación de turistas austriacos. Dichos Turistas visitaran el municipio durante cinco semanas en los meses de abril y mayo de este año 2007 y otras cinco semanas durante el año 2008. Esta previsto que los jueves de dichas semanas se haga una recepción institucional en el Pabellón Infanta Cristina, para lo cual es necesario la adquisición de material publicitario destina a dicho evento. Se ha solicitado ofertas a distintas casas comerciales, resultando las más beneficiosa o aconsejable la oferta presentada por la empresa PUBLIFIESTAS CONDE S.L. con C.I.F. B-04203410 por importe de 6.380,00 € IVA incluido, con arreglo al siguiente detalle:

- 20.000 banderas de mano con mástil de plástico

Por todo ello, se solicita a la Junta de Gobierno Local el compromiso de adquirir el material publicitario reseñado anteriormente con cargo a la partida 031.00.751.226.02 del vigente presupuesto.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-7.- Autorización fraccionamiento de pago de concesión de Licencia de Auto-Taxi Núm. 46, destinada a minusválidos a favor de Don Antonio López García.

Visto escrito de fecha 16 de febrero de 2007 presentado por D. Antonio López García con D.N.I. Número 45.596.361-B, titular de la licencia de autotaxi número 46, para vehículo adaptado a discapacitados interesado que se adopte nuevo acuerdo por la Junta de Gobierno Local modificando el anterior de fecha 4 de

agosto de 2006, que autorice el abono del canon de concesión de licencia con arreglo al siguiente calendario:

2.000,00 Euros, al día de la fecha, cuya copia de transferencia adjunta a la presente.

2.000,00 Euros, antes del día 01.05.07.

2.000,00 Euros, antes del día 01.08.07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar lo solicitado en todos sus términos.

5º.-8.- Autorización fraccionamiento de pago de concesión de Licencia de Auto-Taxi nº 47, destinada a minusválidos a favor de Don Miguel Ángel Torres Martín.

Visto escrito de fecha 13 de febrero de 2007 presentado por D. Miguel Ángel Torres Martín con D.N.I. Número 45.588.516-D, titular de la licencia de autotaxi número 47, para vehículo adaptado a discapacitados interesado que se adopte nuevo acuerdo por la Junta de Gobierno Local modificando el anterior de fecha 4 de agosto de 2006, que autorice el abono del canon de concesión de licencia con arreglo al siguiente calendario:

2.000,00 Euros, al día de la fecha, cuya copia de transferencia adjunta a la presente.

2.000,00 Euros, antes del día 01.05.07.

2.000,00 Euros, antes del día 01.08.07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar lo solicitado en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 12 de febrero de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2007.

Siendo las doce horas y cuarenta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Mª Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando

Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º. D. DIEGO LOPEZ MOLERO EXPTE. Nº 600/05 A.M. (OBRAS 118/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFETERÍA (SIN MÚSICA) en CL. CARACAS Nº 19, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- D^a JOSEFINA DOMINGO NAVARRO, EXPTE. Nº. 203/06 A.M. (OBRAS 837/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de TALLER DE MECANICA DE REPARACIÓN DE AUTOMOVILES en CTRA. DE LA MOJONERA Nº 473, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- DINERO EXPRESS SERVICIOS GLOBALES, S.A., EXPTE. Nº. 351/06 A.M. (OBRAS 1357/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de LOCUTORIO, ENVÍO DE DINERO Y CIBER SALA en AVDA. DE ROQUETAS DE MAR Nº 25, según proyecto redactado por D. Sergio Barea Alcántara. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- D. JOSE MANUEL POZO BRAVO, EXPTE. Nº. 433/06 A.M. (OBRAS 1644/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR-RESTAURANTE (SIN MÚSICA) en CAMINO DE TORRES Nº 70, según proyecto redactado por A. Hervia Muñoz y A. González Rueda. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- PROMOTORA CONSTRUCTORA LA ALGAIDA, S.A., EXPTE. Nº. 443/06 A.M. (OBRAS 1694/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (75 PLAZAS) en PARCELA R1 DE LA U.E. 77.1.B, según proyecto redactado por D. Luis Fernández Martínez y D.

Luis Pastor Rodríguez. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L., EXPTE. Nº. 448/06 A.M. (OBRAS 1717/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (557 PLAZAS) en PARCELA U-1, SECTOR 6 Y PARCELA R-3, SECTOR 4, según proyecto redactado por Dª María José Navarro Gil. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- Dª MARGARET DUNN BAKER, EXPTE. Nº. 522/06 A.M. (OBRAS 1921/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN CON CLIMATIZACIÓN en AVDA. REINO DE ESPAÑA Nº 212, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8º. PROMOCIONES FERNANDERO, S.L., EXPTE. Nº. 543/06 A.M. (OBRAS 1446/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (73 PLAZAS) en AVDA. PABLO PICASSO Y CL. GRAVINA, según proyecto redactado por D. Francisco José Quirante Quevedo. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9º.- CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA, EXPTE. Nº. 549/06 A.M. (OBRAS 1979/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ROQUETAS DE MAR CON CLIMATIZACIÓN en CL. REINA SOFÍA Y CL. PRINCIPE DE ASTURIAS, según proyecto redactado por D. Antonio Góngora Sebastián. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y la emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.- Único.- Concesión de una subvención a la Asociación Música Cultura “Abadina” para sufragar gastos de carnaval.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el escrito presentado en esta entidad de fecha 5 de febrero de 2007 y número de registro general de entrada 4.220, por DOÑA CARMEN ZOYO AMEZCUA, con DNI núm. 24.180.810-J, como Presidenta y en representación de la Asociación Música Cultural “ABADINA”, con CIF núm. G-04544888, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Antonio Buero Vallejo, 14, 04740 Roquetas de Mar, relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar parte de los gastos originados por dicha asociación en concepto de adquisición de trajes, telones y complementos para la realización del carnaval 2007.

Es por lo que se propone;

Único.- La concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL “ABADINA”, con CIF núm. G-04544888, por importe de 2.000 €.- (DOS MIL EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070001376, Importe: 2.000,00 Euros, número de referencia: 22007000953 y de fecha: 14/02/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

9º.- Único.- Invitación al Sevilla C.F para contar con su presencia en la celebración del Trofeo Villa de Roquetas de Mar 2007.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Servicio Municipal de Deportes, en su labor de planificación y desarrollo del Programa Deportivo Municipal, tiene previsto la organización nuevamente del Trofeo Villa de Roquetas de Mar para este año 2007, evento el cual va tomando un mayor cariz, tradición y renombre con la puesta en marcha de cada una de sus ediciones, de y es intención de este Departamento el poder darle aún mayor realce, y es por lo que,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente el transmitir nuestra solicitud dirigida al Sevilla C.F., para poder contar con la presencia del mejor equipo del mundo en la actualidad para el mencionado Trofeo.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y dos páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Luis Ortega Olivencia.